

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

6487 *ENSILECTRIC, S.A.*

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de Ensilectric, S.A., celebrada el 29 de junio de 2023, acordó

- Ampliar el capital social en CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (-450.000,00 €-) con cargo a reservas de libre disposición y que figuran en el balance de situación aprobado por unanimidad por esta misma Junta General correspondiente al ejercicio cerrado a 31/12/2022, mediante la ampliación del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la sociedad en cuatro con cincuenta (4,50) euros. La efectividad del acuerdo de ampliación queda sometida a verificación conforme del balance de situación a 31/12/2022 por parte de Auditor independiente. A este fin se acuerda solicitar al Registro Mercantil el nombramiento de Auditor

- Reducir el capital social de la sociedad en la suma de 450.000,00 euros. La reducción se hace a razón de 4,50 euros por acción, mediante la disminución por igual del valor nominal de todas y cada una de las 100.000 acciones en que está dividido el capital social, pasando a ser el valor nominal de 3,01 euros por acción. Esta reducción de capital se realiza íntegramente con cargo al capital social por el importe del valor nominal de las acciones reducido, no altera el número de acciones de la sociedad y no varía la proporción de tenencia del capital social de cada accionista. La finalidad de la reducción de capital es la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas, por importe equivalente al de la reducción de capital social.

El plazo de ejecución del acuerdo de reducción de capital tendrá lugar no más tarde del 30 de junio de 2025. La suma a abonar a los socios en concepto de devolución de aportaciones por la reducción de capital asciende a 450.000,00 euros, y se realizará de conformidad con el porcentaje de participación de cada accionista en el capital social de la sociedad.

Con motivo del acuerdo de reducción de capital de la Sociedad, el nuevo capital social queda fijado en 301.000 euros, representado por 100.000 acciones de 3,01 euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 100.000, ambos inclusive.

Conforme a los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del anuncio de reducción de capital, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción en los términos previstos en dichos artículos.

El acuerdo de reducción del capital social implica la modificación del artículo quinto y sexto de los Estatutos Sociales relativo al nuevo capital social de Ensilectric, S.A.

Llanera, 30 de octubre de 2024.- Secretario, Roberto Huergo Tamargo.

ID: A240054278-1